



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>EJECUTANTE</b>	<b>DEICY ALEJANDRA CERQUERA VALDERRAMA</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>FABIO ALEJANDRO CAICEDO OSSA</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2021-00340-00</b>
<b>AUTO</b>	<b>Sustanciación</b>

Neiva, dos (2) de junio del dos mil veintidós (2022).

Surtido el traslado de la excepción propuesta por la parte ejecutada, este Despacho,  
**DISPONE:**

**FIJAR** para el día **DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para llevar a cabo la continuación la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional [fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez.

